



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veinticinco (25) de enero de dos mil veintidós (2022)

Ref.: 2020 - 0051

Acaecida la fecha límite de la suspensión decretada en auto de 5 de agosto de 2021 (archivo 9), el Juzgado dispone la **REANUDACIÓN** del cobro coactivo de la referencia.

En consecuencia, **requiérase** a la apoderada del acreedor, para que le informe al Despacho el estado actual de las obligaciones perseguidas.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARÍA Bogotá, D.C., <u>26/01/2022</u> Notificado por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO No. <u>011</u> de esta misma fecha. Miguel Ávila Barón Secretario
--

AP